



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 18 ENE 2010

CIRCULAR DRN°000003

REF: Rectificación Circular DRN° 2/10

SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS Y CREDITOS PRENDARIOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA RIOJA.

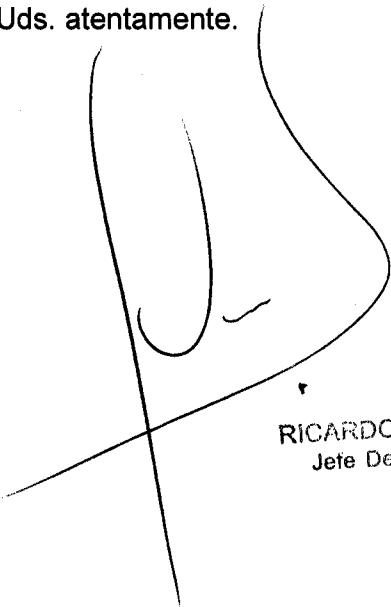
Me dirijo a Uds, en el marco del Convenio celebrado entre la AGIP del GCABA y esta DIRECCION NACIONAL.

Atento que en la Circular de referencia se deslizó un error se informa que los cheques que se reciban para el cobro del impuesto de sellos del GCABA y que se depositen en BANCO NACION deben confeccionarse a nombre de "BANCO DE LA NACION ARGENTINA".

Esto está referido a los cheques presentados por el titular, mandatario matriculado y concesionario inscripto como comerciante habitualista, el Banco no aceptará aquellos librados a nombre de "ACARA MULTAS".

Saluda a Uds. atentamente.

D.N.R.N.P. A.y.C.P.
mcd



RICARDO J. BERGER
Jefe Depto. Rentas